



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº. 166 – 2024-MDS/A-REGION-ICA



Santiago, 08 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

La solicitud presentada por doña: DORIS MARGARITA ZAVALA CORDOVA en relación al Expediente Administrativo Nº. 1032 - 2024 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial y canales inmediatos de participación vecinal en los Asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad, siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la Población y la Organización.

Que, el presente Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, está amparado en los Arts. 4,6 y 7 de la Ley Nº. 29227 y Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS, en concordancia con lo establecido con el Código Procesal Civil.

Que, con la Resolución de Alcaldía Nº. 092 - 2024-MDS/A-REGION-ICA de fecha 19 de febrero del 2024, se Resuelve ADMITIR a trámite la solicitud de don: JOSE JULIO DONAYRE SOLIS y doña: DORIS MARGARITA ZAVALA CORDOVA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago en el Procedimiento No Contencioso de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

Que, de acuerdo al Acta de Separación Convencional para Divorcio Ulterior de fecha 26 de febrero del 2024, en la misma que los recurrentes al ser exhortados por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, se RATIFICARON en su decisión de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley Nº. 29227 y el Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº. 103 – 2024 -MDS/A-REGION-ICA de fecha 27 de febrero del 2024, se declara la Separación Convencional del Matrimonio entre don: JOSE LUIS DONAYRE SOLIS y doña: DORIS MARGARITA ZAVALA CORDOVA, asimismo se dispone que se proceda a notificar a las partes y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº. 29227, en concor--



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



dancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, Reglamento de la precitada Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades establece que una vez realizada la Audiencia celebrado el Acta de Acuerdo de Separación Convencional para Divorcio Ulterior, los suscritos, conforme al Artículo 9º del Presente Reglamento por lo que a la fecha han transcurrido más de DOS MESES de dicha audiencia y de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, a lo solicitado por doña: DORIS MARGARITA ZAVALA CORDOVA, el Informe N°. 15 - 2024 - EPNCS CDU-MDS-ICA, y a lo establecido en la Ley N°. 29227, en la misma que precisa e informa que es PROCEDENTE Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial habido entre don: JOSE LUIS DONAYRE SOLIS y doña: DORIS MARGARITA ZAVALA CORDOVA, debiendo de cursar los Partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad distrital de Santiago - Ica, así como al Registro Personal - SUNARP, para su Inscripción y los fines de Ley correspondiente.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la Solicitud de fecha 07 de febrero del 2024, consecuentemente la Disolución del Vínculo Matrimonial entre don: **JOSE LUIS DONAYRE SOLIS** identificado con DNI. N°. 21512068 y doña: **DORIS MARGARITA ZAVALA CORDOVA** identificada con DNI. N°. 21511838, respecto al Matrimonio Civil celebrado el día 17 de diciembre de 1993, en la Municipalidad distrital de Santiago, provincia de Ica - Ica, finalizando el Régimen Patrimonial de la Sociedad de Gananciales, peticionado en el Exp. Adm. N°. 1032 - 2024, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se proceda cursar los partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad distrital de Santiago - Ica - Ica, asimismo al Registro Personal - SUNARP, para la Inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE